

**JAIME PAZ ZAMORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que los decretos supremos 22407 de 11 de enero de 1,990, 21660 y 21727 de 10 de julio y 5 de octubre de 1,987 necesitan su ejecución y cumplimiento en forma ordenada, para lograr los objetivos propuestos;

Que corresponde expedir consecuentemente la norma legal modificatoria y complementaria pertinente, de acuerdo con el ordenamiento jurídico institucional de la nación.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica y complementa los siguientes artículos del decreto supremo 21660 de 10 de julio de 1,987 y el artículo único del decreto supremo 21727 de 5 de octubre de 1,987, en la forma indicada a continuación:

**ARTÍCULO 201.-** En aplicación del artículo precedente, la representación titular del Estado boliviano ante el Fondo Monetario Internacional, FMI, y el Fondo Andino de Reservas, FAR, estará a cargo del Ministro de Finanzas y la representación alterna a cargo del presidente del Banco Central de Bolivia. La representación titular ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, estará a cargo del Ministro de Planeamiento y Coordinación, y la representación alterna a cargo del Presidente del Banco Central de Bolivia?.

?La representación titular de las acciones de la serie ?A? de la Corporación Andina de Fomento, CAF, estará a cargo del Ministro de Planeamiento y Coordinación, y la representación alterna a cargo del Subsecretario de Inversión Pública y Cooperación Internacional del mismo ministerio?.

?La representación titular de las acciones de la serie ?B? estará a cargo del Presidente del Banco Central de Bolivia y la representación alterna a cargo del Subsecretario de Asuntos Económicos e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto?.

**?ARTÍCULO 202.-** La representación ante el Tratado de la Cuenca del Plata estará a cargo del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. El Gobernador titular de FONPLATA será el Ministro de Planeamiento y Coordinación y el alterno el Subsecretario de Inversión Pública y Cooperación Internacional del Ministerio de Planeamiento y Coordinación. El Director titular será el presidente del Banco Central de Bolivia y el alterno el Gerente general del Banco Central de Bolivia?.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Planeamiento y Coordinación y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA,** Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Samuel Doria Medina Auza, Jorge Landívar Roca, Edgar Schwarz de Achá, Min. Finanzas a.i., Hedim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacafior, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.